



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 225-2022-DIGA/UNAC

Callao, 07 de noviembre del 2022

### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la SOLICITUD DE APERTURA DE CAJA CHICA S/N del 02 de noviembre del 2022, remitido por el DR. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA encargado de la Unidad de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 699-2022-R de fecha 25 de octubre del 2022, se resuelve encargar al DR. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA, la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 12 de setiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que por Resolución Rectoral N° 010-2022-R de fecha 10 de enero del 2022 se designo al DR. KENNEDY NARCISO GOMEZ como Director de la Oficina de Gestión de la Investigación.

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-DIGA, de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, la apertura y asignación de la Caja Chica al DR. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA, encargado de la Unidad de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, por la suma de S/. 1,800 (Mil Ochocientos soles y 00/100 centavos) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA.





**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

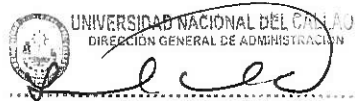
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pág. N°02

Resolución N°225-2022-DIGA/UNAC

2. **El responsable del manejo correspondiente de la Caja Chica de la Unidad de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, es el DR. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA;**
3. **El encargado de tramitar los gastos efectuados de la caja chica de la presente Dependencia, ante la oficina de Contabilidad es la DR. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA;**
4. **Las Resoluciones Directorales N° 002 y 003-2022-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/kmf

cc.- OCG

cc.- Tesorería

cc.- Interesado

cc. Archivo